

RESOLUCIÓN S.S.H. y F. Nº 2.356/998 BOCBA 446 Publ. 14/05/1998

Art. 1º - En caso de ausencia del Contador General, recaerá en el Contador General Adjunto la facultad de emisión de las Ordenes de Pago.

Art. 2º - En razón de la materia como del lugar, los delegados contables destacados en los Organismos Descentralizados, estarán a cargo de las referidas funciones.